

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE 2016
7 DE JULIO**RESOLUCIÓN NÚMERO R09/2016**

Con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113, fracción II, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia confirmó la confidencialidad de la información objeto de la solicitud número 0632000014816, que a la letra dice:

“Saldo actual del crédito otorgado a las empresas Gasoducto Morelos S.A.P.I. de C.V. y/o Morelos EPC S.A.P.I. de C.V. para el desarrollo del Proyecto Gasoducto Morelos.

Otros datos para facilitar su localización:

Solicitamos el total de pagos de las empresas mencionadas desde la apertura del crédito.”

Toda vez que dicha información se encuentra protegida en términos de lo dispuesto por el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, en virtud de la información que proporcionaron a este Comité la Dirección General Adjunta de Crédito y la Dirección General Adjunta de Financiamiento a Proyectos, bajo su estricta responsabilidad, mediante comunicados número DCSC/133000/092/2016 y DGAFP/120000/079/2016, de fecha 29 de junio y 4 de julio de 2016, respectivamente



Daniel Matíaz de la Cruz,
Suplente del
Servidor Público Designado



Emilio Sanders Peralta,
Titular de la Unidad de Enlace



Octavio Mena Alarcón,
Titular del Órgano Interno de Control